



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	5	25/02/2023	LEGISLATIVO

DIFUNDE ALCANCES DE RESOLUCIÓN

TEPJF: mujer debe presidir el INE

La Cámara de Diputados debe modificar la convocatoria para seleccionar a los mejores perfiles

POR IVONNE MELGAR
ivonne.melgar@gtmm.com.mx

Al difundir anoche los alcances de la resolución que establece que la futura presidencia del INE deberá recaer en una mujer, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que la Cámara de Diputados deberá modificar la convocatoria respectiva al consejero que relevará a Lorenzo Córdova.

Consecuentemente, el Comité Técnico de Evaluación que se encuentra seleccionando los perfiles de los aspirantes a las 4 futuras vacantes del INE se encuentra obligado a dar cumplimiento de esa resolución, se indica en el documento.

Lo anterior significa que "la quinteta reservada para la presidencia del consejo sólo proponga perfiles del género femenino".

Estos señalamientos están expuestos en lo que, en términos jurídicos, se conoce como el engrose, es decir, la sentencia escrita que contiene los razonamientos de los magistrados que dieron sustento a sus resoluciones.



Foto: Cuartoscuro/Archivo

La consejera electoral Carla Humphrey presentó su solicitud de registro como candidata a la presidencia del INE.

"Existen razones jurídicas que justifican ordenar que la quinteta que se proponga para designar a quien ejercerá la presidencia del Consejo General del INE se conforme exclusivamente por aspirantes mujeres, ya que esta decisión permitiría que, por primera vez, exista alternancia de género en la presidencia del INE", se expone.

"Esta decisión tiene el propósito de contrarrestar los sesgos que siguen favoreciendo a los hombres y, con ello, contribuir a disminuir la brecha entre hombres y mujeres titulares de estos cargos, tomando en consideración que este órgano nunca ha sido presidido por una mujer, con excepción de los periodos en los que se rotó la presidencia", se precisa.

"Consecuentemente, a

juicio de esta Sala Superior, no es jurídicamente procedente confirmar la integración de una quinteta mixta para la presidencia del Consejo General del INE que prevé la convocatoria, ya que hacerlo supondría la inobservancia del principio constitucional de paridad de género y del mecanismo de alternancia en el género de la presidencia del órgano", se plantea en la sentencia.

Alertan los magistrados electorales que con una quinteta de finalistas que incluya hombre se estarían obstaculizando los objetivos buscados por el Congreso desde que se incorporó en 2014 a la Constitución el mandato de paridad de género y, posteriormente, la reforma de 2019 el de la "Paridad en todo".